



C I R C U L A R CSJMEC23-6

Fecha: 26 de enero de 2023

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Asunto: *“Información útil para la calificación integral de servicios correspondiente al periodo 2022”*

En cumplimiento del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, mediante el cual reglamentó el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados en carrera de la Rama Judicial, de manera atenta se remite los requerimientos reglamentarios, respecto al deber del suministro de información por parte de los superiores funcionales y calificados para la consolidación de los tres (3) factores necesarios que comprende la calificación integral de servicios de los jueces de este Distrito Judicial, así:

FACTOR CALIDAD
PUNTAJE: 42 PUNTOS
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL FACTOR CALIDAD
<u>1. OBLIGACION DEL FACTOR FUNCIONAL.</u>
<p>El Acuerdo No. PSAA16-10618 establece en su artículo 28. Factor calidad. La calificación del factor calidad consistirá en el análisis técnico y jurídico de la decisión, así como el respeto y efectividad del derecho al debido proceso. Para ello, en la evaluación se tendrán en cuenta todas las etapas del proceso.</p> <p><u>La calificación de este factor será realizada por el superior funcional, sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.</u></p> <p>Mínimo de procesos a evaluar: Doce (12) providencias durante todo el período.</p>
2. TRÁMITE PARA LA SELECCIÓN DE 12 PROVIDENCIAS:
2.A. POR PARTE DEL FUNCIONARIO
<p>Los funcionarios deben allegar ante el Consejo Seccional, a más tardar el 10 de febrero de 2023, una relación detallada de los procesos a calificar, terminados dentro del periodo 2022, que no hayan sido objeto de calificación, indicando los siguientes ítems:</p>

CLASE	TIPO DE DECISIÒN	RADICADO DEL PROCESO
	SENTENCIA	
	AUTO QUE LE PONE FIN AL PROCESO	
	AUTO QUE NO LE PONE FIN AL PROCESO	
	TUTELA	

2.B. POR PARTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional debe:

1. Seleccionar, al azar, 12 procesos del listado remitido.
2. Emitir un Oficio al funcionario, sujeto calificable, indicándole los procesos seleccionados y éste a su vez, cuenta con tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación para enviar, a su superior funcional, los procesos seleccionados para su respectiva evaluación.

3. TRÁMITE DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL SUPERIOR FUNCIONAL

Realizar la evaluación de los procesos remitidos por cada funcionario y remitirla al Consejo Seccional, a más tardar el **30 de junio de 2023**, al correo calificacionesmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

FACTOR RENDIMIENTO

PUNTAJE: 45 PUNTOS

Cada funcionario es responsable de:

1. Reportar la información estadística en el SIERJU, la cual es el insumo para evaluar el factor rendimiento.
2. Enviar ante el Consejo Seccional de la Judicatura, la relación de días hábiles que se pretendan descontar para la calificación integral, a más tardar el **10 de febrero de 2023**. (ART. 7 - ACUERDO PSAA16-10618).
3. Comunicar ante Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, si el despacho donde funge como juez, fue objeto de alguna medida de descongestión.

FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

PUNTAJE: 12 PUNTOS

Cada funcionario debe diligenciar el formulario de evaluación con la información atinente al periodo evaluable.

Durante la visita que realice el Consejo Superior de la Judicatura, se observará lo siguiente:

1. Manejo de carrera judicial – Calificación de empleados con las respectivas actas de seguimiento trimestral
2. Hojas de vida de los empleados, debidamente organizada por secciones, con el fin de facilitar la búsqueda y consulta de documentos.
3. Manejo del Sierju - Reporte al día de la estadística
4. Manejo del aplicativo de Depósitos Judiciales
5. Manejo alterno del archivo Excel de depósitos judiciales

Se anexa dos (2) archivos que harán parte de la integralidad de la diligencia de la visita de organización del trabajo.

FACTOR PUBLICACIONES

PUNTAJE: 1 PUNTO

Los funcionarios que hayan realizado publicaciones de libros, artículos o ensayos que contribuyan a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial, remitirán un ejemplar de cada uno de ellos al Consejo Seccional correspondiente, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período a evaluar. (ART. 49 - ACUERDO PSAA16-10618).

De otra parte, se insta a los nominadores para que efectúen la calificación integral de servicios de los empleados¹ a su cargo, a más tardar el **10 de febrero de 2023**, la cual debe reportarse ante esta Seccional al correo calificacionesmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, los invitamos a dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, con el fin de evitar las consecuencias sancionatorias por los reportes extemporáneos.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
Calificaciones periodo 2022

¹ Artículo 97 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016